

SALLIQUELO, 28 DE DICIEMBRE DE 2.005.

CONSIDERANDO:

Que, aprueba la prórroga de los Convenios celebrados en el marco de los Programas “ Desarrollo para la Infancia” (Jardín Maternal y Casas del niño) y “ Centro de atención integral” dependientes de la Dirección de Políticas Alimentarias, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2.005,

Que, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a su aprobación,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébase la Resolución nº 892/05 emanada del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, que aprueba la prórroga de los Convenios de las Becas del Jardín Maternal, Casa del niño y Centros de Atención Integral dependientes del Programa Desarrollo para la infancia en sus distintas modalidades, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2.005.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.194/05.-


JUAN J. DESCALZO
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-